



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001

Lima, 22 FEB. 2018

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 42.4 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°006-2017-JUS establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sea de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima ha compendiado sus Servicios No exclusivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 009 del 21 de octubre del año 2014;

Que, mediante el artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la Gerencia de Desarrollo Social es el órgano de línea responsable de la promoción del mejoramiento de las condiciones de vida de la población más vulnerable en el ámbito de su competencia;

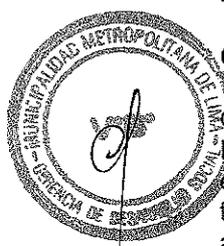
Que, la Gerencia de Desarrollo Social a través de los Memorandos N° 434-2017-MML-GDS y N°448-2017-MML-GDS, propone incorporar en el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad Metropolitana de Lima-MML, los servicios de "Alquiler del Salón de Recepciones" y "Alquiler de espacios para Servicios de Terceros Complementarios al Matrimonio Civil", a cargo de la Subgerencia de Actos Matrimoniales y Conciliaciones, "Orientación y Consejería en Salud Sexual Reproductiva", "Tamizaje de Papanicolaou" y "Educación en Autoexamen de Mama", a cargo de la Subgerencia de Sanidad y Promoción de la Salud, con sus correspondientes precios a cobrar;

Que, la citada propuesta cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Planificación y de la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con los artículos 20° numeral 6), 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

DECRETA:

Artículo 1°.- Incorporar en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Metropolitana de Lima dos (2) servicios no exclusivos, dentro del rubro denominado "Servicios del Departamento de Matrimonios", a cargo de la Subgerencia de Actos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

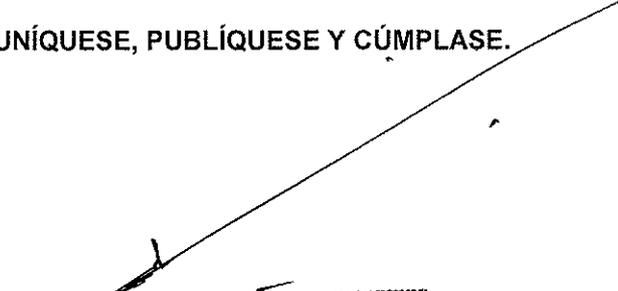
001

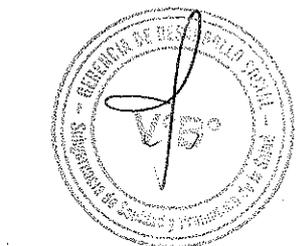
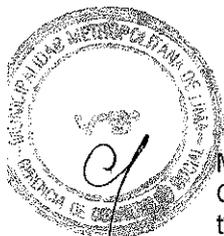
Matrimoniales y Conciliaciones; y tres (3) servicios, dentro del rubro denominado "Servicio de Orientación y Salud Sexual", a cargo de la Subgerencia de Sanidad y Promoción de la Salud; tal y como se presenta en el Anexo que forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 2°.- Publicar el presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munilima.gob.pe).

Artículo 3°.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


 **LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**
ALCALDE DE LIMA



ANEXO

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

N°	SERVICIOS NO EXCLUSIVOS	REQUISITOS	PRECIO		PLAZO EN DIAS
			CONCEPTO	S/.	
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL					
Subgerencia de Actos Matrimoniales y Conciliaciones					
2	SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE MATRIMONIOS				
	A. Alquiler del Salón de Recepciones (Solicitar el servicio 15 días calendarios antes de la Boda)	1. Solicitud simple escrita 2. Recibo de Pago	Pago único (por una hora)	300.00	
	B. Alquiler de espacios para Servicios de Terceros Complementarios al Matrimonio Civil				
	B.1. Fotógrafo o filmador	1. Solicitud simple escrita 2. Recibo de Pago	Pago por ceremonia	75.00	
	B.2. Fotógrafo y filmador	1. Solicitud simple escrita 2. Recibo de Pago	Pago por ceremonia	150.00	
	B.3. Servicio de Catering (Brindis y bocaditos)	1. Solicitud simple escrita 2. Recibo de Pago	Pago por ceremonia	50.00	
	B.4. Acompañamiento musical y/o instrumentos musicales	1. Solicitud simple escrita 2. Recibo de Pago	Pago por ceremonia	60.00	
	B.5. Servicio de Decoración del Salón de Recepciones	1. Solicitud simple escrita 2. Recibo de Pago	Pago por ceremonia	100.00	



001

ANEXO

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SERVICIOS NO EXCLUSIVOS	REQUISITOS	PRECIO		PLAZO EN DIAS
		CONCEPTO	SI.	
Subgerencia de Sanidad y Promoción de la Salud				
SERVICIO DE ORIENTACION Y SALUD SEXUAL				
A. Orientación y Consejería en Salud Sexual Reproductiva	1. Solicitud Verbal 2. Recibo de Pago	Pago único	5.00	
B. Tamizaje de Papanicolaou	1. Solicitud Verbal 2. Recibo de Pago	Pago único	8.00	
C. Educación en Autoexamen de Mama	1. Solicitud Verbal 2. Recibo de Pago	Pago único	5.00	

